	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
		CÓDIGO	F-GTH-002
		VERSIÓN	2
		FECHA	8/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO No.	11	Fecha:	30/12/2025
------------------------	----	--------	------------

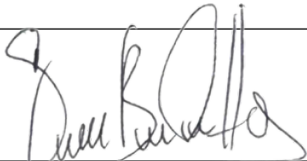

Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.51 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para ejecutar actividades de implementación y seguimiento de las estrategias comerciales, programas y eventos de la Subgerencia Comercialización y Promoción de Mercados y en general de ACODER, así como para la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Área del conocimiento	Ciencias Sociales y Humanas
	Núcleo básico del conocimiento	Derecho y Afines
	Título	Abogado
	Postgrado	Gerencia de marketing para entornos digitales
EXPERIENCIA	De 35 a 40 meses de experiencia profesional.	
ÁREA	Subgerencia de Comercialización y promoción de mercados.	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación: El personal de planta existente no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual.	

Revisó 	Aprobó 
SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ PROFESIONALESPECIALIZADA - OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	OSCAR MAURICIO NUÑEZ JIMENEZ JEFEDEOFICINA–OFICINA DEGESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Diego Alejandro Casas Olarte – Contratista ACODER.

¹ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.